

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

MODIFICA RESOLUCIÓN N°416-B DE 2025 QUE DESIGNÓ INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) 24X7 PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el Decreto N° 792, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que designa a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución N°537-B, de 2024, que aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública; en el artículo 79 y siguientes de la Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante la Resolución Exenta N°377-B, de 25 de agosto de 2025, aprobó las bases de licitación pública y anexos para la contratación del servicio de centro de operaciones de seguridad (SOC) 24X7 para la Dirección de Compras y Contratación Pública, las que fueron publicadas en el Sistema de Información el 26 de agosto de 2025, con el ID 869591-3-LP25.

2. Que, de conformidad con lo indicado en la cláusula 9.1 de las bases, para efectos de la evaluación se designará una comisión evaluadora, que *"Estará compuesta por tres funcionarios públicos, internos o externos, de la Dirección Chilecompra de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Los integrantes de la Comisión deberán ser designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para estos efectos o por la autoridad competente, según corresponda"*.



3. Que, a través de la Resolución Exenta N°416-B de 23 de septiembre de 2025 se designó a la comisión evaluadora para la licitación la presente licitación.

4. Que, los funcionarios Jovanna Mamani y Mauricio Navarrete informaron a sus respectivos Jefes de Departamento que uno de los participantes del procedimiento licitatorio fue proveedor de esta Dirección en el pasado y que participaron como contraparte en la ejecución del proyecto para el cual fue contratado, teniendo contacto directo y permanente con personal con cargos directivos en el proveedor, estimando que deben abstenerse de participar de esta evaluación.

5. Que, si bien en sus declaraciones no se evidencia la configuración de alguna de las causales de abstención establecidas en la normativa, sus respectivos jefes estimaron aceptar la solicitud y designar nuevos miembros que no hubiesen interactuado con dicho proveedor en el pasado.

RESUELVO:

1. MODIFICASE la Resolución Exenta N°416-B de 23 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

- Mauricio Navarrete
Ingeniero del Departamento de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

Debe decir:

- Cristopher Cáceres
Ingeniero del Departamento de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

Donde dice

- Jovanna Mamani
Gestora de Proyectos del Departamento de Gestión de Proyectos.

Debe decir:

- Alex Muñoz
Gestor de Proyectos del Departamento de Gestión de Proyectos.

2. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno con relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso de contratación.



3. REGÍSTRESE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones, acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**JUAN CARLOS PIÑONES MARÍN
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RBS/PJR/MNM

Distribución

- Dirección
- Fiscalía
- Depto Seguridad de la Información
- Departamento de Administración y Finanzas

Firmado electrónicamente por:

Juan Carlos Piñones

JEFE DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fecha: 2-10-2025 - 10:32:50

 Este documento ha sido firmado **electrónicamente** de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-80605
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>